

El que suscribe Maestro **Gerardo Quirino Velázquez Chávez**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14, puntos 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la aclaración del Punto de Acuerdo número 031/2025, tomado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2025, mediante el cual se autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), ; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Con fecha 26 de febrero del año 2025, mediante sesión ordinaria de Ayuntamiento, fue presentada la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, suscrita por el suscrito Presidente Municipal, en la cual se solicitó la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la "Red Jalisco", así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

2.- Dicha iniciativa fue aprobada por las y los munícipes de este Ayuntamiento por unanimidad de votos, recayendo el Punto de Acuerdo 031/2025, el cual a la letra dice:

"PUNTO DE ACUERDO 031/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), con el objeto de emprender acciones y estrategias coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, conectividad, acceso a las tecnologías de la información, comunicación; definir responsabilidades para el mantenimiento, permanencia y fortalecimiento de la Red Estatal de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco, denominada "Red Jalisco"; así como fomentar el uso eficiente y el aprovechamiento de la infraestructura existente y futura en el Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para suscribir el Convenio de Colaboración a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección Jurídica de la Sindicatura Municipal a realizar los ajustes necesarios al Convenio General de Colaboración y Cooperación con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI).

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, para que realicen los actos, trámites, procedimientos, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.”

3.- Al dar seguimiento a la formalización del Convenio que se autorizó su suscripción con la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), nos ha pedido que la vigencia del mismo también sea autorizada por este órgano en Pleno

4.- Derivado de lo anterior, con fecha 27 de mayo del año 2025, fue recibido en la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el oficio número SDJ/1723/2025, signado por el Maestro Omar Reymundo Rubio Macías, Director Jurídico, dirigido al Maestro José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, solicitando sea aclarado el contenido del punto de acuerdo 031/2025, arriba citado, a efecto de que se establezca de manera expresa, que la vigencia del Convenio en cita, sea de fijado por quince años contados a partir de la fecha de su firma.

5.- Ante tal circunstancia es que se solicita a este Ayuntamiento, la aclaración del punto de acuerdo citado, por lo que se refiere a la vigencia del Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), la cual será de quince años contados a partir de la fecha de su firma.

6.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la aclaración del punto de acuerdo número 031/2025 tomado en la sesión ordinaria del 26 de febrero del año 2025, por lo que se refiere a la vigencia del Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI), señalándose que dicha vigencia será de quince años contados a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Con la vigencia antes definida, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica en todos sus términos el punto de acuerdo número 031/2025 tomado en la sesión ordinaria del 26 de febrero del año 2025.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar la anotación marginal en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de junio del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la aclaración del punto de acuerdo número 031/2025 tomado en la sesión ordinaria del 26 de febrero del año 2025, por lo que se refiere a la vigencia del Convenio General de Colaboración y Cooperación entre la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet del Estado de Jalisco (ACAI),

JTFP/jlpp/jlv.

